



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO ESTEBAN DELL'ORTO

DFZ-2021-3366-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	
Elaborado	Tamara Guiñez Rojas	

DICIEMBRE 2021

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Edificio Esteban Dell'Orto	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Esteban Dell'Orto N° 6633, Las Condes
Provincia: Santiago	
Comuna: Las Condes	
Titular de la unidad fiscalizable: Constructora Ignacio Hurtado Ltda.	RUT o RUN: 95.700.000-2
Domicilio titular: Avda. Presidente Riesco N°5435, oficina 1201, Las Condes	Correo electrónico: slarrondo@cih.cl
	Teléfono: --

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 REVISIÓN DOCUMENTAL

N°	Nombre del documento revisado	Fuente documento	Observaciones
1	Carta sin número de fecha 28 de septiembre de 2021, Constructora Ignacio Hurtado	Documentación solicitada a través de Resolución Exenta SMA N°1972/2021	--
2	Carta sin número de fecha 29 de septiembre de 2021, Constructora Ignacio Hurtado	Documentación solicitada a través de Resolución Exenta SMA N°1972/2021	---

4 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																				
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																					
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																			
Zona I	55	45																			
Zona II	60	45																			
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			

	<p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>																						
<p>Hechos constatados</p>	<p>A raíz de denuncias 1046-XIII-2021 y 1744-XIII-2021, a través de Resolución Exenta SMA N°1972, notificada el 07 de septiembre de 2021, se requirió al titular declarar sus emisiones de ruido, contemplando, al menos, un punto en edificio ubicado en IV Centenario N°90, Las Condes. Este dio respuesta al requerimiento por medio de carta de fecha 29 de septiembre de 2021, de la cual se puede señalar lo siguiente:</p> <p>Respecto a las mediciones</p> <p>1) Presenta informe N° 066-01MED2021-70, elaborado por ETFA Vibroacústica, que da cuenta de la realización de una campaña de mediciones de ruido, desarrolladas el 23 de septiembre de 2021, en periodo diurno. El equipo de medición fue ubicado en los receptores identificados en Tabla 1.</p> <table border="1" data-bbox="491 573 1829 821"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Receptor</th> <th rowspan="2">Dirección</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 s</th> <th rowspan="2">Zona IPT</th> </tr> <tr> <th>Norte [m]</th> <th>Este [m]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Esteban Dell’Orto N°6564, Las Condes</td> <td>6302299</td> <td>354606</td> <td>UC2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>IV Centenario N°90, Las Condes</td> <td>6302267</td> <td>354557</td> <td>UC2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Alcides De Gasperi N°468, Las Condes</td> <td>6302146</td> <td>354697</td> <td>UvO</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Tabla 1: Puntos de medición</p> <p>El informe técnico, elaborado por Vibroacústica, fue revisado conforme disposiciones de R.E: N°867/16 SMA, concluyéndose que:</p> <p>a) Instrumental: Tanto sonómetro como calibrador cuentan con su certificado de calibración vigente, expendido por el Instituto de Salud Pública de Chile.</p> <p>b) Puntos de Medición: Los puntos de medición corresponde a receptores sensibles según criterios de D.S. N°38/11 MMA. Se contempló un punto en IV Centenario N°90, según lo requerido.</p> <p>c) Profesional a cargo: Las mediciones fueron realizadas por Vibroacústica Inspección Ambiental Limitada, código ETFA 066-1</p> <p>d) Zonificación: Se confirman la zonas y homologación presentadas en reporte técnico, ubicándose los receptores en Zona UC2 y UvO del PRC de las Condes, homologables a Zona III y Zona II respectivamente, para efectos del D.S. N°38/11 MMA.</p> <p>Resultado: Existe superación de los límites establecidos en la norma de emisión de ruidos vigente, constatándose una superación de 2 dBA en receptor N°1, 3 dBA en receptor N°2 y 10 dBA en receptor N°3 para el día 23 de septiembre de 2021 en período diurno.</p>	Receptor	Dirección	Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 s		Zona IPT	Norte [m]	Este [m]	1	Esteban Dell’Orto N°6564, Las Condes	6302299	354606	UC2	2	IV Centenario N°90, Las Condes	6302267	354557	UC2	3	Alcides De Gasperi N°468, Las Condes	6302146	354697	UvO
Receptor	Dirección			Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 s			Zona IPT																
		Norte [m]	Este [m]																				
1	Esteban Dell’Orto N°6564, Las Condes	6302299	354606	UC2																			
2	IV Centenario N°90, Las Condes	6302267	354557	UC2																			
3	Alcides De Gasperi N°468, Las Condes	6302146	354697	UvO																			
<p>Conclusiones</p>	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III y II (D.S. N°38/11 MMA) en periodo diurno, generándose una excedencia de 2 dB(A) en la ubicación del Receptor N°1, 3 dB(A) en la ubicación del Receptor N°2 y 10 dB(A) en la ubicación del Receptor N°3, por parte de la faena constructiva que conforma la fuente de ruido identificada.</p>																						

Registros

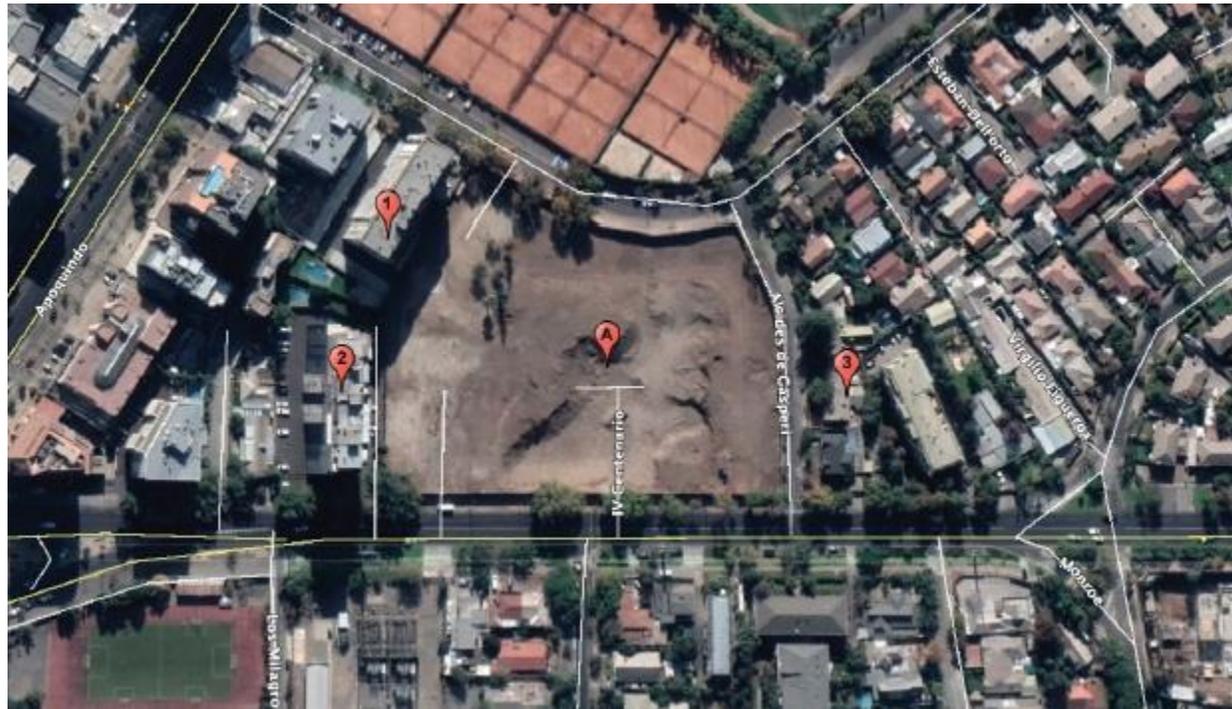


Figura 1.

Fuente: Informe N° 066-01MED2021-70 Vibroacústica

Descripción: Puntos de medición evaluados.

Registros

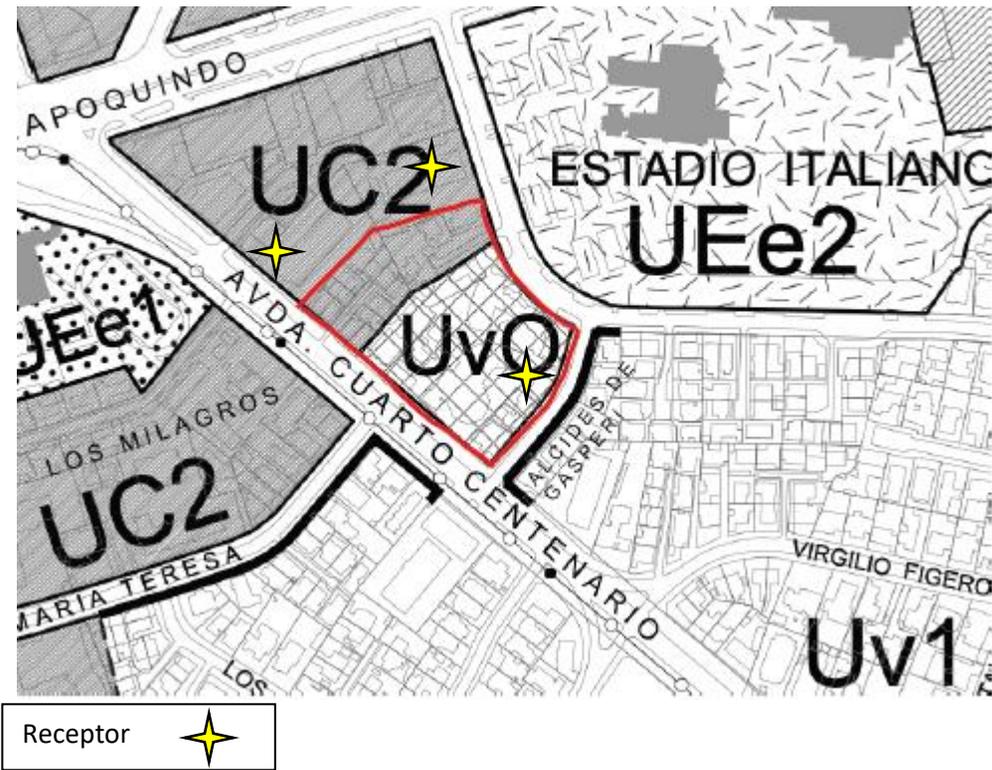


Figura 2.

Fuente: Plano Ilustrativo Zonificación Vigente Las Condes

5 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta SMA N°1972 del 06 de septiembre de 2021
2	Carta sin número de fecha 28 de septiembre de 2021, Constructora Ignacio Hurtado
3	Resolución Exenta SMA N°1972 del 05 de octubre de 2021
4	Carta sin número de fecha 29 de septiembre de 2021, Constructora Ignacio Hurtado